



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 21 de julio de 1988

Año VII. Núm. 87

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Decreto 35/1988, de 15 de julio, por el que se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes necesarios para la ejecución de la obra "Colector y estación depuradora", por el Ayuntamiento de Lardero	1.271	Orden por la que se convocan subvenciones a guarderías infantiles laborales para el año 1988	1.271

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 2 plazas de Delineante	1.274
Bases de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico	1.271	Bases de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico (Aguas)	1.276

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		Administración de Hacienda de Calahorra	
Notificaciones	1.277	Expedientes administrativos de apremio	1.279

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO		AYUNTAMIENTO DE CARDENAS	
Exposición pública del proyecto de pavimentación de calle Parramera y calle Solano	1.279	Apertura de cobranza de los arbitrios municipales por prestación personal ejercicio 1988, tasas por recogida de basuras y mantenimiento planta depuradora ejercicio 1988, impuestos sobre circulación de vehículos 1988 y suministro de aguas del año 1987 del Ayuntamiento de Cárdenas	1.280
AYUNTAMIENTO DE AZOFRA		AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA	
Apertura del periodo de cobranza del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, año 1988	1.279	Exposición pública del proyecto de acondicionamiento de la Plaza La Florida, 1ª fase	1.280
Exposición pública de los Padrones de varias tasas	1.279	Exposición pública del proyecto de piscinas municipales y servicios	1.280
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO		Exposición pública del proyecto de frontón municipal	1.280
Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	1.279		

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE CELORIGO		AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.280	Exposición pública del expediente 1/88 de Habilitación de Créditos	1.281
AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO		Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España	1.281
Apertura de cobranza de los recibos correspondientes a los arbitrios municipales e impuestos sobre la circulación del ejercicio de 1988 del Ayuntamiento de Clavijo	1.280	AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA	
AYUNTAMIENTO DE HORMILLA		Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.281
Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios para el fomento de la agricultura	1.280	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA	
AYUNTAMIENTO DE LEIVA		Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	1.282
Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	1.280	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE		Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos	1.282
Reglamento del Servicio Municipal de Piscina Pública	1.281	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO	
Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación voluntaria del Camino de Medrano	1.281	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.282
		AYUNTAMIENTO DE ZARRATON	
		Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	1.282

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Concurso para la contratación del Profesorado de Gimnasia Rítmica I y II, y Gimnasia de Jazz, para el programa de actividades temporada 88/89	1.283
Subasta del arrendamiento de varias fincas	1.283	Concurso para la contratación del Profesorado de Gimnasia de Mantenimiento y Gimnasia para la Tercera Edad	1.283
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA	
Subasta de los terrenos del ferrial	1.283	Devolución de fianzas	1.284
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Exposición pública de los pliegos de condiciones para varios concursos	1.283	Adjudicación del servicio de las piscinas municipales	1.284
Concurso para la contratación del Profesorado de Enseñanza y Práctica de Tenis	1.283		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Solicitud de licencia para la apertura de una bodega	1.284	Solicitud de licencia para la apertura de una empresa de manipulados de plástico	1.284

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 35/1988, de 15 de julio, por el que se declara la urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes necesarios para la ejecución de la obra "colector y estación depuradora", por el Ayuntamiento de Lardero I.A.123

El Ayuntamiento de Lardero (La Rioja), en sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 1988, acordó: a) iniciar expediente de expropiación de determinados bienes necesarios para la ejecución de la obra denominada "Colector y Estación Depuradora"; b) entender declarada la utilidad pública de las referidas obras y la necesidad de ocupación de los bienes afectados, según relación incluida en un Anexo del expediente.

Con fecha 26 de mayo de 1988, la Corporación Municipal aprobó definitivamente el proyecto técnico de las obras y la relación concreta e individualizada de los bienes necesarios, sometida previamente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja del día 21 de abril, en la misma sesión se acordó solicitar del Gobierno de La Rioja la declaración de urgente ocupación de aquellos bienes.

A la vista de las razones alegadas por el Ayuntamiento de Lardero, se estima justificado el excepcional procedimiento de urgente ocupación previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 15 de julio de 1988, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo Unico.— De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y lo previsto al respecto en el Real Decreto 3.323/1983, de 25 de agosto, se declara de urgente ocupación, por el Ayuntamiento de Lardero (La Rioja), los bienes y derechos concretos e individualizados que constan en el expediente administrativo instruido al efecto, necesarios para la ejecución de la obra "Colector y Estación Depuradora".

Logroño, 15 de julio de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 15 de julio de 1988 de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se convocan subvenciones a guarderías infantiles laborales para el año 1988 I.A.124

Artículo 1º.— Se convocan subvenciones para cooperar al sostenimiento de Guarderías Infantiles Laborales que desarrollan su actividad en La Rioja por los conceptos de gastos de personal, alimentación y otros gastos con cargo a la partida presupuestaria correspondiente y hasta el límite de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 2º.— Las Guarderías Infantiles que pretendan acogerse a las ayudas reguladas en la presente Orden deberán reunir los siguientes requisitos:

1º. Estar calificadas como laborales con arreglo a la Reglamentación vigente y estar inscritas en el Registro de Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro dependiente de esta Consejería en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2. Que la Guardería solicitante permanezca abierta, como mínimo, durante once meses al año y por un periodo de tiempo no inferior a ocho horas diarias.

3º. Que se facilite media pensión a los menores asistidos en servicios de cocina propios.

4º. Que se imparta enseñanza preescolar y se preste atención a lactantes, para lo cual dispondrá del personal y de los medios sanitarios asistenciales necesarios.

5º. Que por la Guardería solicitante se reserve a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, con carácter gratuito, una plaza por cada 300.000 pesetas de subvención concedida y por un periodo de un año desde la fecha de la Resolución positiva. Dichas plazas serán adjudicadas por Resolución del Consejero, a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, para situaciones derivadas de necesidades sociales en el área de influencia y facilitar la integración social de menores.

6º. Que por parte de la Guardería solicitante se esté al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Artículo 3º.— Las Guarderías interesadas deberán presentar en la Dirección General de Bienestar Social la siguiente documentación por duplicado, original y copia:

1. Instancia, conforme al modelo incluido como anexo a esta Orden, suscrita por el representante legal.

2. Memoria acreditativa de la necesidad de ayuda y presupuesto detallado de la Institución.

3. Certificado de la dirección de la Guardería acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en los números 2, 3 y 4 del artículo segundo.

4. Declaración expresa y bajo su responsabilidad del representante legal de la Guardería de que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el número 5 del artículo anterior

Artículo 4º.— La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, recigido el expediente de solicitud, resolverá sobre la procedencia o no de la ayuda y la cuantía de la misma.

Artículo 5º.— Si se estimase procedente la concesión de la subvención, el pago se realizará de una vez en el plazo de un mes desde la Resolución.

Artículo 6º.— La Dirección General de Bienestar Social tendrá acceso en todo momento y podrá requerir cuando lo estime necesario la documentación acreditativa del gasto realizado y del número de menores asistidos.

Artículo 7º.— En materia de responsabilidad por la gestión y empleo de estas subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Logroño, 15 de julio de 1988.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Luis Cañada Royo.

ANEXO

Nombre y apellidos.....
 D.N.I. nº..... Domicilio..... Localidad.....
 Provincia..... Teléfono nº..... En calidad de.....
 Entidad titular de la Guardería.....
 N. I. F.
 Guardería Infantil Laboral.....Nº Registro..... sita en la calle..... nº..... localidad.....

Solicita ayuda económica por importe de..... pesetas, acompañando la documentación requerida según la citada disposición quedando designado para recibir la ayuda D....., con D.N.I. nº..... y comprometiéndose a justificar la inversión de la dotación concedida en la forma que se determine.

....., a..... de..... de 1988

EXCMO. SR.
 CONSEJERO DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico II.B.103

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico. Grupo B.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de

diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.4. Los ejercicios de la oposición, serán cuatro, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal.

Se valorarán especialmente, en este ejercicio, la facultad de redacción

y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de una hora, cinco temas, uno de cada grupo, extraídos al azar.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, en el plazo de cuatro horas, dos de entre los tres ejercicios prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario.

Cuarto ejercicio: Prueba Psicotécnica.

II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

III. Solicitudes.

3.1. Forma: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro de Personal.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección "Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Unidad de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia Instancias".

3.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. Lugar de presentación: El impreso de solicitud y su copia debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Defectos de las solicitudes: Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento, de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente D.N.I. e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja.

V. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Colegio Profesional respectivo.

El Jefe del respectivo servicio municipal.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un funcionario de carrera.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especializados para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Revisión de las resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. Clasificación del Tribunal: El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Programa: El programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Calendario de realización de las pruebas: La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.3. Identificación: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. Llamamiento y orden de actuación de los opositores: Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra "C".

6.5. Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VII. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios serán eliminatorios y el primero, segundo y tercero calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 en cada uno de ellos. La prueba psicotécnica se calificará de Apto o no Apto.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios primero, segundo y tercero, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones obtenidas, se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2. Calificación definitiva, orden de colocación de empates y puntuación: La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación se establecerá de mayor a menor puntuación, considerándose aprobados los opositores que hubieran obtenido las mayores puntuaciones, sin poder rebasar éstos el número de plazas convocadas.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

IX. Presentación de documentos.

9.1. Documentos exigibles: El aspirante propuesto aportará en la Unidad de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que posee las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión), del título académico, referido en la Base 2.1 o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que pueda disponer el Ayuntamiento, a efectos de constatar la aptitud del opositor.

9.2. Plazo: El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Excepciones: Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4. Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, si dentro del plazo indicado en el apartado 9.2., y salvo casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

X. Toma de posesión.

10.1. Plazo: Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, el opositor incluido en la misma deberá tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. Formalidades: Para la toma de posesión, el interesado comparecerá durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión: A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, si el opositor propuesto, sin causa justificada no tomara posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, el funcionario quedará obligado a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 7 de junio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

ANEXO I

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Reforma de la Constitución.

2. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones

contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

3. El Municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del municipio de régimen común. Obligaciones mínimas.

4. Organos de Gobierno municipales (I). El Alcalde: antecedentes históricos. Elección. Deberes y atribuciones.

5. Organos de Gobierno Municipales (II). El Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.

6. Intervención de los entes locales en la actividad privada. Principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

7. Función Pública Local (I). Normativa aplicable. Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública. Grupos y Escalas de funcionarios de carrera.

8. Función Pública Local (II). Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias.

9. Función Pública Local (III). Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas, sanciones. Expedientes disciplinarios.

10. El Presupuesto municipal. Significado. Contenido. Clases. Nuevas técnicas de preparación del presupuesto. El presupuesto por programas: significado y utilidad.

11. Recursos de los municipios (I). Ordenanzas de exacciones municipales. Hecho imponible. Base imponible. Sujetos. Tarifas. Exenciones. Bonificaciones. Infracciones y sanciones tributarias. Prescripciones.

12. Recursos de los municipios (II). Derechos y tasas. Contribuciones especiales. Arbitrios con fines no fiscales. Impuestos Municipales.

13. Formas de intervención de la Administración en el uso del suelo y de la edificación. Significado de la Ley del Suelo y Ordenación urbana. Los Planes de Urbanismo. Plan General de Logroño.

14. Suelo urbano. Normas reguladoras de la edificación. Condiciones generales de uso y clasificación.

15. Sometimiento a previa licencia (I). Licencias de obras. Autoridad competente para concederlas. Tramitación. Infracciones y sanciones.

16. Sometimiento a previa licencia (II). Obras de tramitación abreviada. Obras menores. Obras de instalación, ampliación o reforma de industrias. Licencias de vertederos, movimientos de tierras.

GRUPO II

1. Las carreteras y el medio urbano. Travesías y redes arteriales en poblaciones. Competencias de la Administración Central y de las Corporaciones Locales y otras Entidades.

2. Estudio de carreteras. Clasificación. Objeto y contenido y alcance de cada uno de ellos. Tramitación y aprobación.

3. Características geométricas de la red viaria. Planta. Perfil longitudinal. Sección transversal.

4. Enlaces. Tipos y características. Vías colectoras y distribuidoras. Datos para el diseño de un enlace. Criterios. Replanteo en obra.

5. Intersecciones en zona urbana. Funcionamiento, clasificación, elementos, tipos, criterios. Replanteo en obra.

6. Explanaciones. Evolución y tendencia. Ejecución y control de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenaje.

7. Firmes flexibles. Firmes rígidos. Criterios. Análisis estructural. Materiales utilizados. Normas y especificaciones de los materiales de construcción.

8. Refuerzo de firmes. Criterio. Materiales utilizados. Normas y especificaciones de los materiales de construcción.

9. Obras de paso. Puentes. Viaductos. Elección y selección. Normas aplicables. Métodos de construcción. Auscultación. Evolución y tendencias.

10. Conservación y explotación de la red viaria. Señalización, balizamiento, iluminación, defensa, bacheo, mejora de firme.

11. Estudios geotécnicos. Trabajos de campo. Ensayos de laboratorio.

12. Ensayos de materiales. Condiciones generales. Ensayos de cemento, hormigones, acero. Normalización.

13. Investigación sobre pavimentos. Ensayos de materiales para firmes: áridos, aglomerados asfálticos, hormigones, estabilizaciones. Reconocimiento y auscultación de firmes.

14. Obras de urbanización. Expropiaciones. Contribuciones especiales. Cuotas de urbanización. Criterios.

15. Contratación administrativa. Principio de precio cierto. Actualización de precios. Revisión de precios.

GRUPO III

1. Capacidad de una intersección regulada por semáforos. Análisis de demoras. Demoras por acceso en intersecciones con semáforos. Demora en intersecciones prioritarias.

2. Semáforos. Diseño de las fases. Cálculo de ciclos.

3. Cálculo trenzado en vías urbanas.

4. Regulación de una intersección con semáforos de tiempo fijos.

5. Regulación de intersecciones con semáforos actuados.
6. Detectores de tráfico. Tipos. Situación. Detectores especiales. Análisis de las variables de tráfico suministradas por los detectores. Regulación del transporte público.
7. Coordinación por sistemas geométricos. Coordinación por sistemas analíticos. Sistemas de control de tráfico. Explotación.
8. Señalización horizontal y vertical. Tipos de señales. Señalización de itinerarios. Iluminación.
9. Modelos de transporte. El estudio integral de transporte.

GRUPO IV

1. Los residuos urbanos: Un combustible como quemarlo, recuperar su energía.
2. Recuperación energética de los residuos sólidos urbanos. Influencia del coste de la energía en los costes de explotación.
3. Formas de evacuación de los residuos sólidos en los edificios, como unidad primaria en el proceso general de tratamiento de las poblaciones.
4. Proyecto de vertedero controlado de residuos sólidos.
5. Sistemas de depuración de gases.
6. Coste y financiación de la gestión de los residuos urbanos.
7. La recuperación del gas en los vertederos controlados.
8. Impacto ambiental y problemática ecológica de los residuos sólidos urbanos.

GRUPO V

1. Alumbrado público. Teoría General. Iluminancia. Luminancia.
2. Cálculo luminotécnico de las instalaciones de alumbrado público.
3. Depreciación y mantenimiento en instalaciones de alumbrado público.
4. Iluminación de calzadas.
5. Cálculo de instalaciones de alumbrado interior.
6. Alumbrado deportivo.
7. Normativa vigente de alumbrado público.
8. Luminarias. Tipos.
9. Cables, conducciones y sistemas de distribución. Descripción.
10. Instalación de cuadros de mando y maniobra.
11. Motores eléctricos. Instalación.
12. Prevención de accidentes en montaje y reparación.
13. Líneas de transporte de alta y media tensión. Protecciones.

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 2 plazas de Delineante II.B.104

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad dos plazas de Delineante. Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Grupo C, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 1 Plaza para la promoción interna prevista en el art. 22-1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

b) 1 Plaza para el resto de los aspirantes.

1.2. En el supuesto que resultara vacante la plaza correspondiente al turno restringido en la presente oposición se acumulará al turno libre.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.5. Los ejercicios de la oposición, serán tres, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de los que figuran en el Programa Anexo: Uno del Grupo I, otro del Grupo II y otro del Grupo III. La lectura por los opositores del ejercicio será pública.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio de delineación, en el que se valorará la correcta interpretación y terminación del trabajo encomendado, así como la capacidad de ideas para el diseño, el grafismo empleado, las mediciones, acotado, cálculo y demás características propias del puesto ofertado, debiendo realizarse sobre la base del croquis o boceto presentado por el Tribunal Calificador, siendo el tiempo máximo para finalizar este ejercicio el de cinco horas.

Los aspirantes deberán aportar todo el material necesario para dibujar en tinta así como todos los útiles necesarios para croquizar, plantillas, calculadora, etc. El formato para la realización del ejercicio será el UNE-A-2.

Tercer ejercicio: Entrevista personal y realización de test (apto no apto).

II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los

aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Turno libre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Técnico Especialista en Delineación Formación Profesional de segundo grado o Maestro Industrial en Rama Delineación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Turno restringido:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Logroño con una antigüedad mínima de tres años.

b) Estar en posesión de la titulación establecida en el apartado c) turno libre.

III. Solicitudes.

3.1. Forma: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección "Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Unidad de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia Instancias".

3.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. Lugar de presentación: El impreso de solicitud y su copia debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Defectos de las solicitudes: Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento, de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente DNI e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja.

V. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.
 Un representante del Colegio Profesional respectivo.
 El Jefe del servicio respectivo.
 Un funcionario de carrera.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Revisión de las resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo a las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. Clasificación del Tribunal: El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio y Resolución de 16 de mayo de 1986, de la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

Vl. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Programa: El programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Calendario de realización de las pruebas: La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.3. Identificación de los opositores: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. Llamamiento y orden de actuación de los opositores: Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra "C".

6.5. Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VII. Calificación de los ejercicios.

7.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y en cada uno de ellos, cada miembro del Tribunal podrá adjudicar a los aspirantes de 0 a 10 puntos, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada en la prueba.

7.2. Para poder pasar de un ejercicio a otro será preciso obtener cinco puntos como mínimo. La suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios constituirá la calificación final.

7.3. El tercer ejercicio se calificará de apto o no apto.

VIII. Lista de aprobados y propuesta del tribunal.

8.1. Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

IX. Presentación de documentos.

9.1. Documentos exigibles: Los aspirantes propuestos aportarán en

la Unidad de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión), del título académico, referido en la Base 2.1. o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que pueda disponer el Ayuntamiento, a efectos de constatar la aptitud del opositor.

9.2. Plazo: El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4. Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

X. Toma de posesión.

10.1. Plazo: Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. Formalidades: Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión: A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causas justificadas no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 30 de junio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

ANEXO I

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

2. Organización de la Administración Central española. Organos superiores, Presidente, Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Ministros y Secretarios del Estado, Subsecretarios, Directores Generales.

3. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores Civiles. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central y sus organismos autónomos.

4. La Comunidad Autónoma de La Rioja. Organos de Gobierno. El Estatuto.

5. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

6. El procedimiento administrativo. Sujetos. Fases: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

7. El Municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. Otras entidades locales.

8. Función Pública Local (I). Normativa aplicable. Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública. Grupos y Escalas de funcionarios de carrera.

9. Función Pública Local (II). Adquisición y pérdida de la condición

de funcionario. Situaciones. Derechos y Deberes. Régimen económico de los funcionarios: Retribuciones básicas y complementarias.

10. Función Pública Local (III). Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas. Sanciones. Expedientes disciplinarios.

GRUPO II

—Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

1. Condiciones de ocupación de la parcela por la edificación: Definición Aplicación. Ocupación o superficie ocupada. Superficie ocupable. Coeficiente de ocupación. Superficie libre de parcela.

2. Condiciones de edificabilidad y aprovechamiento: Definición. Aplicación. Superficie edificada por planta. Superficie edificada total. Superficie útil. Superficie edificable. Coeficiente de edificabilidad.

3. Condiciones de volumen y forma de los edificios: Definición. Aplicación. Sólido capaz. Longitud del edificio. Cota de origen y referencia. Altura en unidades métricas. Altura en número de plantas. Altura en relación al ancho de calle. Altura máxima. Consideración de la condición de altura. Construcciones por encima de la altura. Altura de piso. Cota de planta de piso. Planta. Tipologías edificatorias.

4. Condiciones de calidad: Calidad de las construcciones. Aislamiento térmico. Aislamiento acústico. Barreras antihumedad.

5. Condiciones higiénicas de los edificios: Patio. Anchura de patios. Medición de la altura de los patios. Dimensión de los patios de parcela cerrados. Dimensión de los patios ingleses. Cota de pavimentación. Acceso a patios de parcela abiertos. Dimensión de los patios de manzana. Cubrición de patios. Luces rectas.

6. Condiciones de las dotaciones y servicios de los edificios: Definición. Aplicación.

7. Aparcamientos y garajes en los edificios. Dotación de aparcamiento. Soluciones para la dotación de aparcamiento. Plaza de aparcamiento. Garajes. Acceso a los garajes. Altura libre de garajes. Escaleras. Ventilación de garajes. Aparcamiento en los espacios libres. Utilización de los garajes. Desagües.

8. Condiciones de seguridad en los edificios: Definición: Aplicación. Accesos a las edificaciones. Visibilidad del exterior. Señalización en los edificios. Puerta de acceso. Circulación interior. Escaleras. Rampas. Supresión de barreras arquitectónicas. Prevención de incendios. Condiciones especiales en locales para estancia de automóviles. Condiciones especiales para edificios de gran altura. Prevención contra el rayo. Prevención de las caídas.

9. Condiciones de la vivienda familiar: Vivienda exterior. Programa de la vivienda. Altura de los techos. Dimensiones de los huecos de paso. Accesos comunes a las viviendas. Dotación de aparcamiento.

10. Red viaria: Dimensiones y características de las sendas públicas para los peatones. Jerarquización de la red viaria. Dimensiones características del viario. Condiciones de diseño. Condiciones específicas de las calles acceso a las vías públicas. Calles compartidas. Transporte en plataforma reservada. Estaciones de autobuses. Estacionamiento en la vía pública. Servicio del automóvil. Franja de reservas.

11. Pavimentación: Tipos de acceso-detalles. Bordillos-detalles. Pavimento de calzadas-detalles. Tipos de alcorques y rejillas.

12. Saneamiento. Zanjas tipo para tubulares. Alcantarillas. Pozos de registro. Rápidos. Cámaras de descarga. Tapas. Detalles.

13. Red de riego: Bocas de riego. Arquetas de llaves. Anclajes. Hidrantes Detalles.

14. Parques y jardines: Pavimentos tipo. Secciones. Arquetas. Cerramientos de protección. Detalles.

15. Distribución de agua: Tipos de arquetas. Galerías. Anclajes. Zanja tipo. Detalles.

16. Teoría del dibujo técnico. Acotado de planos. Medición, cálculo de superficies y cubriciones.

17. Escalera, partes de que consta, trazado.

18. Arcos: Tipos, partes de que constan, trazado.

19. Cubiertas, soluciones constructivas, trazado. Formas para cubiertas a dos aguas, elementos de que constan, trazado.

20. Obras de fábricas: Mamposterías, aparejos de fábricas de ladrillo, organización constructiva de muros (diferentes tipos de muros).

21. Diseño gráfico de planos: Topográficos. Situación. Cimientos y saneamiento. Estructura. Plantas de edificación. Cubiertas. Secciones. Alzados. Instalaciones. Carpintería. Detalles constructivos.

GRUPO III

PROBLEMAS GRAFICOS GEOMETRICOS

1. Polígonos regulares. Casos de construcciones exactas. Construcciones aproximadas.

2. Tangencias entre rectas y circunferencias. Enlaces de rectas y curvas. Tangencias entre circunferencias. Enlaces de curvas.

3. Rectificación gráfica de la circunferencia. Desarrollo de distintos arcos de circunferencia.

4. Escalas gráficas. Proporcionalidad gráfica. Obtención de escalas. Escalas normalizadas. Aplicaciones.

5. Semejanza. Equivalencia.

6. Ovalo. Ovoide y espirales.

7. Trazado de la elipse. Diferentes casos. Trazados de las tangentes a la elipse.

8. Trazado de la hipérbola por diferentes procedimientos. Conocida la parábola, determinar sus distintos elementos.

9. Trazado de la parábola por distintos procedimientos. Conocida la parábola, determinar sus distintos elementos.

NORMALIZACION DE DIBUJO TECNICO.

10. Representación de las plazas. Líneas vistas y ocultas. Vistas principales. Vistas necesarias. Aplicaciones.

11. Formatos normalizados. Dimensiones. Series. Listas de despiece.

12. Acotaciones. Reglas generales. Acotaciones según el proceso de trabajo. Acotación funcional.

13. Signos de trabajo. Indicaciones estrictas.

14. Roscas. Generalidades. Sistemas de roscas. Tornillos y tuercas. Representaciones normalizadas. Sistemas de seguridad.

SISTEMAS DE REPRESENTACION

15. Sistemas diétrico. Representaciones fundamentales. Puntos y rectas situadas en planos. Pertenencias. Posiciones relativas.

16. Intersecciones de los elementos fundamentales. Posiciones relativas de rectas y planos. Paralelismo y perpendicularidad.f

17. Verdaderas magnitudes. Abatimientos.

18. Desarrollos por triangulación. Trazado del desarrollo de una unión entre un tubo redondo y otro cuadrado.

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico (Aguas) II.B.105

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico. Escala de Administración Especial: Subescala Técnica Media. Grupo B.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.4. Los ejercicios de la oposición, serán cuatro, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, seis temas extraídos al azar, uno de cada uno de los grupos incluidos en el programa anexo a la convocatoria. Tiempo máximo cinco horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente tres temas de entre cinco extraídos al azar, uno de cada uno de los grupos: II, III, IV, V y VI del programa anexo a la convocatoria. Tiempo máximo 60 minutos.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá formular cuestiones al opositor relativas a los temas expuestos y relacionadas con las funciones asignadas, a la plaza objeto de la convocatoria. Tiempo máximo 15 minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en plantear y resolver técnicamente en un plazo máximo de cuatro horas, el proyecto de instalación de agua potable y saneamiento, propuesto por el Tribunal. El ejercicio deberá incluir la descripción gráfica y escrita del diseño propuesto, planteamiento y resolución del cálculo preciso, así como las mediciones necesarias.

Cuarto ejercicio: Test psicotécnico, a fin de determinar la aptitud de los aspirantes, para el desempeño de la plaza.

La lectura y desarrollo del ejercicio escrito será pública y la fecha, lugar y hora, se anunciará en el tablón de edictos de la Corporación.

II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

III. Solicitudes.

3.1. Forma: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección "Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Unidad de Personal. Oposición y Concursos. Referencia Instancias".

3.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes

será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. Lugar de presentación: El impreso de solicitud y su copia debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Defectos de las solicitudes: Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento, de que, si no lo hiciese, se archivará sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y

contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente DNI e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la Oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

(continuará)

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación

III.B.261

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

Normas para realizar el ingreso:

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradas, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

Plazos para efectuar el ingreso (R.D. 338/85):

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la

fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

Recurso contra la liquidación:

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 28 de junio de 1988.— El Jefe de la Gestión Tributaria, Mariano Tejedor Duque.

En virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado por esta Dependencia se han practicado las siguientes liquidaciones:

CONCEPTO: Intereses de demora por presentación fuera de -
plazo de las Declaraciones-Liquidaciones, que se especifican

Nº LIQUIDACION	D.N.I.	NOMBRE Y DOMICILIO	MODELO	PERIODO	IMPORTE
LO15032	16.195.855	RUFANCOS LASFUENTES, Bienvenido Avda. Burgos, 116 - LOGROÑO	310	2º T/86	6.142
LO15053	16.506.719	GONZALO GONZALO, Mª Esperanza Obispo Lepe, 31 - LOGROÑO	130	1º T/86	698
LO15231	17.989.633	MAYAYO NIETO, Rosa M. Portales, 24 - LOGROÑO	300	4º T/86	7.200
LO15264	16.490.193	BLASCO SALAZAR, Angel Carlos Luis Barrón, 1 - LOGROÑO	300	4º T/86	428
LO15331	E26041020	JOSE RUIZ PASCUAL Y Uno Nueva, 59 - LOGROÑO	300	4º T/86	8.712
LO15340	16.304.809	LOPEZ MARTINEZ, Esperanza Mq. Murrieta, 24 - LOGROÑO	300	3º T/86	224
LO15445	72.623.377	SANCHEZ CHASCO, Jaime P. Rivera, 15 - LOGROÑO	410	4º T/86	1.414
LO15488	16.432.072	HERNANDEZ RUIEDA, Apolinar Cigueña, 28 - LOGROÑO	110	2º T/86	719
LO15551	36.454.909	ALFARO ALONSO, Carmen Mq. Murrieta, 88-90 - LOGROÑO	110	2º T/86	1.824
LO15617	16.455.368	TEJADA TEJADA, Moises Horno, 16 - LOGROÑO	110	1º T/87	1.270
LO15629	15.807.070	SAEZ VILLAR, Jose P. Gran Vía, 47 - LOGROÑO	110	1º T/87	1.155
LO15676	17.234.805	DEL RIO GARCIA, Eduardo Gonzalo de Berceo, 6 - LOGROÑO	110	2º T/87	398

Nº LIQUIDACION	D.N.I.	NOMBRE Y DOMICILIO	MODELO	PERIODO	IMPORTE
LO15685	16.510.847	IMAZ GONZALEZ, Juan J. Mq. Ensenada, 2 - LOGROÑO	110	2º T/87	410
LO15863	16.309.134	SAEZ LABURU, Ana M. Escultor Daniel, 16 - LOGROÑO	130	1º S/86	345
LO15922	16.515.539	PASCUAL CORRAL, Francisco J. Eliseo Pinedo, 33 - LOGROÑO	130	1º T/87	8.269
LO15938	16.493.244	SIERRA QUEL, Luis J. Santa Isabel, 1 - LOGROÑO	130	1º T/87	2.129
LO15946	15.302.854	VITORIA GUBIA, Milagros Queipo de Llano, 38 - LOGROÑO	130	1º T/87	3.104
LO15983	16.494.832	CID FERNANDEZ, Mª Concha Rey Pastor, 12 - LOGROÑO	130	1º S/86	600
LO16028	13.293.145	LOPEZ MARTINEZ, Ambrosio San Millán, 5 - LOGROÑO	130	1º S/86	800
LO16194	16.376.380	PASCUAL PASCUAL, Jose M. Mayor, 6 - LOGROÑO	130	1º S/86	690

Notificación

III.B.262

posterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

Normas de realizar el ingreso:

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

Plazos para efectuar el ingreso (R.D. 338/85):

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de la misma sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

Recurso contra la liquidación:

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 28 de junio de 1988.— El Jefe de Gestión Tributaria, Mariano Tejedor Duque.

En virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado por esta Dependencia

se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Impuesto sobre el Valor Añadido.

Nº LIQUIDACION	N.I.F.	NOMBRE Y DOMICILIO	MODELO	PERIODO	IMPORTE
L040005	G26043182	ALVAREZ HERNANDEZ, José G. y otro Bena y Navarrete, 16 - LOGROÑO	300	4º T/86	15.000
L040186	016498458	LERENA OLAVE, José M. Huesca, 43 - LOGROÑO	300	3º T/86	15.000
L040254	051612696	TORRES GARRIDO, Manuela Gran Vía, 54 - LOGROÑO	300	1º T/86	2.000
L040320	A26015537	FINANCIERA RIOJANA, S.A Gral. Franco, 83 - LOGROÑO	300	1º T/86	2.000
L040321	A26015537	FINANCIERA RIOJANA, S.A Gral. Franco, 83 - LOGROÑO	300	2º T/86	15.000
L040322	A26015537	FINANCIERA RIOJANA, S.A Gral. Franco, 83 - LOGROÑO	300	3º T/86	15.000
L040354	16495909	MARTINEZ JIMENEZ, Manuel Duquesa Victoria, 74 - LOGROÑO	300	1º T/86	2.000
L040355	16495909	MARTINEZ JIMENEZ, Manuel Duquesa Victoria, 74 - LOGROÑO	300	2º T/86	15.000
L040356	16495909	MARTINEZ JIMENEZ, Manuel Duquesa Victoria, 74 - LOGROÑO	300	3º T/86	15.000
L040358	A26012542	MEDIANO S.A Piqueras, 26 - LOGROÑO	300	2º T/86	15.000
L040378	16511821	ORTEGA LARIOS, Carmelo Perez Galdos, 44 - LOGROÑO	300	3º T/86	15.000
L040379	16511821	ORTEGA LARIOS, Carmelo Perez Galdos, 44 - LOGROÑO	300	2º T/86	15.000
L040411	16533401	VICENTE OROSTEGUI, Roberto Jorge Vigón, 31 - LOGROÑO	300	3º T/86	15.000
L040572	16348928	LAZARO SAENZ, Maria Pedro Mazo - SAN VICENTE	300	3º T/86	15.000
L040573	16348928	LAZARO SAENZ, Maria Pedro Mazo - SAN VICENTE	300	2º T/86	15.000
L040693	16511821	ORTEGA LARIOS, Carmelo Perez Galdos, 44 - LOGROÑO	300	1º T/86	2.000
L040718	16397671	CALVE SAN JUAN, Santiago Queipo de Llano, 28 - LOGROÑO	300	1º T/86	30.000
L040719	A50079722	CALZADOS ZARAGOZA, S.A Gran Vía, 51 - LOGROÑO	300	1º T/86	30.000

Nº LIQUIDACION	N.I.F	NOMBRE Y DOMICILIO	MODELO	PERIODO	IMPORTE
L040724	16504847	CASTRO ALONSO, Javier Padre Marín, 15 - LOGROÑO	300	1º T/86	30.000
L040725	A26015396	CERAMICAS MANUEL FERNANDEZ E HIJOS,S.A Cr. Zaragoza - ALFARO	300	1º T/86	30.000
L040726	16438212	CLEMENTE FRIAS, Alberto Luis Barrón, 44 - LOGROÑO	300	1º T/86	30.000
L040729	A26027664	DECTO, S.A Piqueras, 26 - LOGROÑO	300	1º T/86	30.000
L040800	16520835	VALLEJO SANTOS, Carlos Escuelas Pías, 16 - LOGROÑO	300	1º T/86	30.000
L0400004	16479362	CALVO PEREZ, Mª Pilar Madre de Dios, 26 - LOGROÑO	300	4º T/86	15.000

Administración de Hacienda de Calahorra

Expediente administrativo de apremio

III.B.265

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por si o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja como en esta Administración de Hacienda.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, 29 de junio de 1988.— El Administrador, José Luis Mozas y García de Leániz.

RELACION DE DEUDORES

Nº CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
88/0000459	1.987	Sociedades Sanc.	AutoEscuela Calahorra	Calahorra	3.600
88/0000612	id	Rec Eventuales	Bouazza Benkhalouk	id	60.012
88/0000462	id	Sociedades Sanc.	Calzados Marín Herreros	Autol	3.600
88/0000463	id	id	Centro Inversor Rioja Ba	id	3.500
88/0000616	id	Rec Eventuales	Construcciones Ens Moreno	Arnedo	6.000
88/0000611	id	id	Lucoas Dante Guerrero	Calahorra	72.000
88/0001556	id	Canon Minas	Eurominas S.A.	Villarroya	5.300
1557	id	id	id	id	3.600
1558	id	id	id	id	21.600
1559	id	id	id	id	10.800
1560	id	id	id	id	12.600
1566	id	id	id	id	5.400
1567	id	id	id	id	3.600
1568	id	id	id	id	21.600
1569	id	id	id	id	10.800
1570	id	id	id	id	12.600
1533	1.988	I.Industrial L.F.	Aniceto Forcada Dies	Cervera R.A.	5.238
1519	id	id	Rafael Leon Lopez	Calahorra	8.665
1508	id	id	Angel Ligero Leasheras	Alfaro	5.987
88/0000416	1.987	IRPF O. L.	Antonia Lopez-M Martinez	Autol	16.571
1549	1.988	IRPF B. P.	Gerente Sat. Alfaro 4815	Alfaro	21.048
1548	id	id	El mismo	id	16.588
88/0000476	1.987	Sociedades San.	Transporte y E. Jimenez	id	3.600

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Exposición pública del proyecto de pavimentación de calle Parramera y calle Solano

III.C.997

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1988, aprobó el proyecto técnico, incluido en el Plan Regional de Obras y Servicios de 1988, denominado “Pavimentación de calle Parramera y calle Solano”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Isidro Gil San Sergio, con un presupuesto de contrata de 4.360.524 pesetas. Lo que se hace público a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones por el plazo de quince días. Finalizado dicho plazo sin que se hubiera presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

En Ausejo, a 8 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Apertura del periodo de cobranza del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, año 1988

III.C.998

Don Angel Vidal Glera Martínez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Azofra, hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 7 de julio pasado, adoptó acuerdo aprobando la apertura del periodo cobradorio en voluntaria de los Padrones Cobratorios de las Tasas por suministro de agua potable, correspondientes al segundo semestre del año de 1987, e Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, año 1988.

Los recibos correspondientes se encuentran al cobro en la Caja de Ahorros de La Rioja, desde el día 7 de julio al 7 de septiembre, durante días y horas hábiles, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, con recargo del 20% más los intereses legales que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Azofra, a 8 de julio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Exposición pública de los Padrones de varias tasas III.C.999

Don Angel Vidal Glera Martínez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Azofra, hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 7 de julio pasado, adoptó acuerdo aprobatorio de los Padrones Cobratorios de las Tasas por suministro de agua potable, alcantarillado, y recogida de basuras, correspondientes al primer semestre del año de 1988.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de reclamaciones relativas a rectificación de errores.

Contra los mismos pueden formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, conforme dispone el artículo 192 del R.D.L. 781/86, previo al contencioso-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Azofra, a 8 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.1000

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canillas de Río Tuerto. Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Canillas de Río Tuerto, a 11 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CARDENAS

Apertura de cobranza de los arbitrios municipales por prestación personal ejercicio 1988, tasas por recogida de basuras y mantenimiento planta depuradora ejercicio 1988, impuestos sobre circulación de vehiculos 1988 y suministro de aguas del año 1987 del Ayuntamiento de Cárdenas III.C.1001

Durante los días 28 y 29 del presente mes de julio, se despacharán entre las horas de 6 a 8 de la tarde en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento de Cárdenas, los recibos correspondientes a los impuestos arriba citados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria de Logroño, situada en la c/ Vara de Rey, 51 Entrepantá, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Período voluntario: Hasta el 30 de agosto de 1988.

Al vencimiento del período indicado se iniciará el cobro de los descubiertos con aplicación de los recargos correspondientes.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

Cárdenas, 15 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Exposición pública del Proyecto de acondicionamiento de la Plaza La Florida, 1ª fase III.C.1002

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 1 de julio de 1988, el proyecto técnico denominado Acondicionamiento de la Plaza La Florida, 1ª fase, redactado por el Arquitecto Don J. M. Jesús Villaverde Llorente, se somete a información pública durante plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las Oficinas municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Casalarreina, a 14 de julio de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de piscinas municipales y servicios III.C.1003

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 1 de julio de 1988, el proyecto técnico denominado Piscinas municipales de Casalarreina y servicios, redactado por el Ingeniero Industrial, Don Luis María López González, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Casalarreina, a 14 de julio de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de frontón municipal

III.C.1004

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día uno de julio de 1988, el Proyecto técnico denominado Frontón Municipal de Casalarreina, redactado por el Ingeniero Industrial, Don Luis María López González, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones estimen convenientes.

Casalarreina, a 14 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CELLORIGO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1005

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	278.809
2	Impuestos indirectos	50.000
3	Tasas y otros ingresos	117.933
4	Transferencias corrientes	83.258
5	Ingresos patrimoniales	795.000
		1.325.000
TOTAL INGRESOS . . .		
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.000.860
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	299.140
4	Transferencias corrientes	25.000
		1.325.000
TOTAL GASTOS . . .		

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cellorigo, a 7 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO

Apertura de cobranza de los recibos correspondientes a los arbitrios municipales e impuesto sobre la circulación del ejercicio de 1988 del Ayuntamiento de Clavijo III.C.1006

Durante el día 1 del próximo mes de agosto de 1988, se despacharán entre las horas de 5 a 6 (en La Unión) y de 6,30 a 7,30 de la tarde en Clavijo, los recibos correspondientes a los impuestos arriba citados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en el día y hora señalada, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria de Logroño, situada en la c/ Vara de Rey, 51, Entrepantá, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Período voluntario: Hasta el 30 de agosto de 1988.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, con los recargos correspondientes.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

Clavijo, 15 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios para el fomento de la Agricultura III.C.1007

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de fecha 6-07-88, adoptó, entre otros, acuerdo de imposición de tributos y aprobó la siguiente ordenanza reguladora:

Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios para el fomento de la Agricultura.

En la Secretaría del Ayuntamiento se expone el expediente por plazo de 30 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la ordenanza, conforme al art. 189-2 del T.R. aprobado por R.D. 781/86.

Hormilla, 8 de julio de 1988.— El Alcalde, Oscar Fernández Martínez.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.1008

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Leiva, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá

acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Leiva, a 20 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Reglamento del Servicio Municipal de Piscina Pública

III.C.1009

Capítulo I.— Disposiciones Generales.

Artículo 1º.— El Ayuntamiento prestará el servicio de Piscina Pública al amparo de la competencia atribuida al Municipio en el artículo 25.2, m) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2º.— El servicio se desarrollará con sujeción a estas normas, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 3º.— El servicio se prestará mediante el uso de las instalaciones deportivas y de ocio de propiedad municipal, sean piscinas abiertas o situadas al aire libre, destinadas a juegos deportivos, al deporte competitivo o al esparcimiento.

Capítulo II.— Del personal de las instalaciones.

Artículo 4º.— El Ayuntamiento determinará el número y condición del personal preciso para el buen funcionamiento de las instalaciones, de acuerdo con la normativa legal y técnica.

Artículo 5º.— El personal destinado al cuidado y protección de personas e instalaciones deberá utilizar la indumentaria precisa para su inmediato reconocimiento, sin perjuicio de identificarse si el usuario lo requiriera.

Artículo 6º.— Todo el personal empleado en las instalaciones deberá esmerarse en el trato con el público, procurando en todo momento encontrarse al servicio del usuario.

Artículo 7º.— Los socorristas deberán encontrarse constantemente en disposición de prestar su ayuda a las personas que se hallen en peligro como consecuencia de la inmersión en las piscinas.

Artículo 8º.— Al frente del personal citado, deberá encontrarse una persona responsable, a la que se le dirigirán las peticiones o quejas que los usuarios crean convenientes.

El responsable estará autorizado por la Alcaldía para adoptar las medidas precisas para mantener el orden en el recinto y asegurar en todo momento las integridad de personas y bienes.

Capítulo III.— De la entrada al recinto.

Artículo 9º.— El acceso a las instalaciones se autorizará a todos aquellos que abonen el precio de la entrada, fijado en forma legal por el Ayuntamiento y que no se encuentren en las circunstancias que a continuación se detallan.

Artículo 10º.— Se impedirá el acceso a todas aquellas personas que padezcan enfermedades infecciosas o contagiosas. En caso de duda, podrán ser sometidos a reconocimiento, antes de su admisión, en el servicio médico del establecimiento.

Las personas que no se hallen en pleno uso de sus facultades mentales sólo podrán acudir acompañadas de persona adulta que en todo momento esté vigilando sus actuaciones.

Artículo 11º.— Se impedirá el acceso a los menores de catorce años que no vayan acompañados de adultos y, aún cuando vayan en dicha compañía, habrán de utilizar para bañarse la piscina destinada a niños.

Artículo 12º.— No se permitirá la introducción de ninguna especie animal, ni de bebidas alcohólicas.

Artículo 13º.— En el caso de que alguna persona o personas alteraran el orden público, molestaren de palabra u obra a los usuarios de la piscina o impidiesen de alguna forma su disfrute, serán expulsadas del recinto, sin perjuicio de que por la Alcaldía se les imponga en forma legal la sanción procedente.

Capítulo IV.— Del uso de las piscinas e instalaciones.

Artículo 14º.— No se permitirá la entrada en la parte del recinto destinada a bañistas, de usuarios vestidos y calzados con indumentaria de calle.

Artículo 15º.— Los trajes de baño deberán atemperarse a los usos y costumbres de la localidad, de forma que ninguna persona ofenda o perturbe el disfrute de las instalaciones del resto de los usuarios. En cualquier caso, la Alcaldía regulará este punto mediante Decreto, si fuera necesario.

Artículo 16º.— Antes de introducirse en las piscinas los bañistas deberán ducharse y adoptar las medidas de higiene naturales para la buena convivencia en el recinto.

Asimismo adoptarán las medidas de precaución que aconsejen las normas sanitarias y deportivas en evitación de accidentes.

Artículo 17º.— Queda prohibido el paso a las instalaciones de mantenimiento y servicio propias del recinto, en evitación de accidentes y daños.

Capítulo V.— De las infracciones.

Artículo 18º.— Los usuarios que realicen actos contrarios a lo establecido en el presente reglamento, serán sancionados, previo el oportuno expediente en forma legal y dentro de las cuantías establecidas en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Artículo 19º.— El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, el día siguiente al de su publicación completa en el Boletín Oficial de La Rioja.

Navarrete, a 6 de julio de 1988.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación voluntaria del Camino de Medrano

III.C.1010

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 1988, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria del Camino de Medrano de Navarrete, redactado, a instancia de Don Miguel Angel Garay Vadillo, Don Tomás Martínez Nestares y Don Luis Loza Azofra, por el Arquitecto Don Javier Martínez Laorden.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse el recurso de reposición previsto en el art. 52 de la Ley, de 27 de diciembre de 1956, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto; recurso de reposición que tendrá carácter previo al recurso contencioso-administrativo que sólo podrá interponerse, en su caso, por vicio de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que proceda, conforme al art. 100, número 2 de la vigente Ley del Suelo y art. 112 de su Reglamento de Gestión Urbanística.

Navarrete, a 12 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Exposición pública del expediente 1/88 de Habilitación de Créditos

III.C.1011

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 8 de julio expediente núm. 1 de Habilitación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario de 1988.

Queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo periodo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reparos en el periodo antes indicado, el acuerdo inicial adoptado se elevará a definitivo quedando el expediente aprobado.

Rincón de Soto, 9 de julio de 1988.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España

III.C.1012

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 8 del presente mes de julio, con la mayoría que requiere el art. 431, en su relación con el 427 del R.D. 781/86, el proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

El expediente y acuerdo se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y edictos en lugares de costumbre, a efectos de reclamaciones.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo de aprobación del contrato y su expediente, quedarán elevados a definitivos.

Características de la operación:

- Importe del préstamo: 25.500.000 Pts.
- Plazo de amortización: 11 años con uno de carencia
- Interés anual: 10,50%
- Comisiones: 0,40%
- Garantía: F.N.H.L.
- Destino: Adquisición de edificio para usos municipales.

Rincón de Soto, 9 de julio de 1988.— El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988

III.C.1013

Por no haberse presentado sugerencias, ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio, para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 450.3 en relación con el 446.3 del Texto Refundido.
San Vicente de la Sonsierra, a 12 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA SOBRE ALESANCO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1016

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1988 en ausencia de reclamaciones, por un importe de cuatro millones de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	725.000
2	Impuestos indirectos	80.000
3	Tasas y otros ingresos	116.500
4	Transferencias corrientes	510.000
5	Ingresos patrimoniales	318.500
B) Operaciones corrientes		
7	Transferencias de capital	1.000.000
8	Variación de activos financieros	350.000
9	Variación de pasivos financieros	900.000
Suman ingresos		4.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	483.407
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.250.000
3	Intereses	49.500
4	Transferencias corrientes	127.093
B) Operaciones corrientes		
6	Inversiones reales	2.000.000
9	Variación de pasivos financieros	90.000
Suman gastos		4.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de la previsión del art. 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
Torrecilla sobre Alesanco, 5 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.1017

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de julio de 1988, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, y de sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	865.047
2	Impuesto indirectos	850.000
3	Tasas y otros ingresos	1.789.121
4	Transferencias corrientes	1.612.584
5	Ingresos patrimoniales	646.650
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.300.000
Total ingresos		7.063.402
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	664.200
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.324.000
3	Intereses	560.192
4	Transferencias corrientes	349.892
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.787.812
9	Variación de pasivos financieros	377.306
Total gastos		7.063.402

En consecuencia:
Atender las sugerencias y reclamaciones presentadas por las personas y motivos que a continuación se detallan:
Denegar las sugerencias y reclamaciones de los siguientes con los fundamentos indicados:
No pronunciarse sobre las sugerencias y reclamaciones promovidas

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	668.000
2	Impuestos indirectos	154.500
3	Tasas y otros ingresos	1.684.132
4	Transferencias corrientes	1.244.500
5	Ingresos patrimoniales	717.156
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.625.000
Total ingresos		6.093.288

Cap.	Denominación	Pesetas
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.933.694
2	Compra de bienes corrientes y servicios	1.623.670
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.500.000
7	Transferencias de capital	35.924
Total gastos		6.093.288

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta resolución definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Santa Engracia del Jubera, a 12 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.1014

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulalia Bajera, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Santa Eulalia Bajera, a 30 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos III.C.1015

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del art. 446.1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, la aprobación del expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto en vigor, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

Cap.	Denominación	Pesetas
ESTADO DE GASTOS		
ALTAS		
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.080.000
6	Inversiones reales	4.700.000
Total altas		5.780.000
PROCEDENCIA DE LOS FONDOS		
Aplicación parcial del superávit de la liquidación del Presupuesto de 1987		5.780.000

por
Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra este acuerdo, que pone fin a las reclamaciones formuladas, podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, de

conformidad con el artículo 113, número 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Zarratón, a 12 de julio de 1988.— El Alcalde.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Subasta del arrendamiento de varias fincas

V.A.901

Con sujeción a los pliegos de condiciones tipo aprobados por la Corporación para esta clase de procedimientos de selección, y los particulares que constan, se anuncia subasta pública para el arrendamiento de los lotes que se enuncian, según el siguiente detalle:

Contra las condiciones particulares se podrá recurrir en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se abre el período licitatorio, admitiéndose pliego en los veinte días hábiles, contados igualmente a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el mismo medio.

Objeto de subasta: Arrendamiento rústico de las siguientes fincas separadamente:

Rústica en Yerga, Quiñón de Valverde, mitad del de la Montanera, parcela 86 del polígono 139, de 21 Has. 63 áreas.

Secano de 3ª.

Se corresponde con la parte del Quiñón hoy en cultivo, según la reseña catastral.

Plazo del arrendamiento: 10 años.

Tipo de licitación: 2.500 Pts. por Hectárea y año al alza, más gastos de legítimo abono.

Rústica en Yerga del mismo Quiñón de Valverde, parcela 7 del polígono 129, de 22 Has. y 68 áreas. Secano de 3ª.

Resto de las condiciones: Igual al anterior.

Rústica en Monegro, integrada por las parcelas 7 u 76 del polígono 134 y 21, 22, 23 y 98 del Polígono 146; de 16 Has y 65 áreas.

Resto de las condiciones: Igual al primero.

Garantía provisional: para tomar parte en las respectivas subastas, los licitadores consignarán las siguientes garantías provisionales respectivamente.

Para la primera: 27.038 Pts.

Para la segunda: 28.350 Pts.

Para la tercera: 20.813 Pts.

Definitiva: la que resulte de la aplicación de la escala del Reglamento de Contratación al remate, a los tipos medios.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., titular del D.N.I. nº ..., enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de arrendamiento de fincas rústicas, convocada por el Ayuntamiento de Alfaro y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja del día ... de ... de 1988, opta al lote (1, 2 ó 3), ofreciendo la suma de ... pesetas por Ha. y año y cumplir lo establecido en el citado pliego.

Los pliegos, redactados según el modelo, se presentarán separadamente para cada lote, en su respectivo sobre cerrado, acompañados de sus correlativos resguardos de haber constituido las garantías, en el negociado de subasta, en horas de 9 a 13 de cualquiera de los días del plazo antes mencionado.

La apertura de los mismos, tendrá lugar a las 13 horas del día hábil inmediato posterior, al en que finalice el plazo de presentación, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Alfaro, 9 de julio de 1988.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Subasta de los terrenos del ferrial

V.A.902

El Ayuntamiento de Calahorra con motivo de la celebración de las Fiestas de Verano, agosto 1988, convoca subasta mediante pujas a la llana de los terrenos del Real de la Feria, ubicado en la Era Alta de la ciudad.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones, sito en la planta 1ª de la Casa Consistorial de Calahorra, a las 10 horas del día 22 de julio de 1988.

El pliego que rige la subasta se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Cultura.

Calahorra, 14 de julio de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública de los pliegos de condiciones para varios concursos

V.A.903

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace saber que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, estará expuesto al público en la Unidad de Registro General del Ayuntamiento de Logroño, a efectos de presentación de reclamaciones, los Pliegos de Condiciones que rigen los siguientes Concursos:

— Contratación del Profesorado de Gimnasia Rítmica I y II y Gimnasia Jazz, para el Programa de Actividades Deportivas Temporada 88/89.

— Contratación del Profesorado de Gimnasia de Mantenimiento y Tercera Edad para el Programa de Actividades Deportivas Temporada 88/89.

— Contratación del Profesorado para Enseñanza y Práctica del Tenis, para el Programa de Actividades Deportivas Temporada 88/89.

Logroño, 15 de julio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Concurso para la contratación del Profesorado de Enseñanza y Práctica de Tenis

V.A.904

Objeto: Contratación del Profesorado de Enseñanza y Práctica de Tenis.

Tipo de licitación: 1.750 Pts. hora.

— Garantía Provisional: 16.660 Pts.

— Garantía Definitiva: 33.320 Pts.

Plazo de contratación:

— Primer curso: 3 de octubre a 25 de noviembre de 1988.

— Segundo curso: 1 de marzo a 28 de abril de 1989.

— Tercer curso: Del 2 de mayo a 22 de junio de 1989.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Unidad Administrativa de Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en horario de 10 a 13 horas.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del siguiente día hábil, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., con domicilio en ..., calle ... núm. ... piso ...

— (En su caso) En nombre propio:

— (En su caso) En nombre de la Empresa:

— (En su caso) En representación de:

SOLICITA:

Tomar parte en el Concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de ... de ... de 1988, para la contratación del Profesorado de Enseñanza y Práctica de Tenis, temporada 88/89, a impartir en Instalaciones Deportivas Municipales de Logroño, a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en este Pliego de Condiciones y se compromete a la prestación del Servicio por el precio de pesetas/hora ..., que representa una baja de ... Pts., con respecto al tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1988.

(Firma del licitador).

Logroño, 15 de julio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Concurso para la contratación del Profesorado de Gimnasia Rítmica I y II, y Gimnasia de Jazz, para el programa de actividades temporada 88/89

V.A.905

Objeto: Contratación del Profesorado de Gimnasia Rítmica I y II, y Gimnasia Jazz, para el programa de actividades temporada 88/89.

Tipo de licitación: 1.750 Pts. hora.

— Garantía Provisional: 39.375 Pts.

— Garantía Definitiva: 78.750 Pts.

Plazo de contratación:

— Gimnasia Rítmica I: Del 3-10-88 al 26-5-89

— Gimnasia Rítmica II: Del mes de agosto de 1988 al mes de junio

de 1989.

— Gimnasia Jazz: Del 3-10-88 al 26-5-88.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Unidad Administrativa de Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en horario de 10 a 13 horas.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del siguiente día hábil, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n.º ..., expedido en ..., con fecha ..., con domicilio en ..., calle ..., núm. ..., piso ...

- (En su caso) En nombre propio.
- (En su caso) En nombre de la Empresa
- (En su caso) En representación de

SOLICITA:

Tomar parte en el Concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de ... de ... de 1988, para la contratación del Profesorado de Gimnasia Rítmica I y II y Gimnasia Jazz para el programa de actividades deportivas, temporada 88/89, a impartir en Instalaciones Deportivas Municipales de Logroño, a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en este Pliego de Condiciones y se compromete a la prestación del Servicio por el precio de pesetas/hora ..., que representa una baja de ... Ptas. con respecto al tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1988.

(Firma del licitador).

Logroño, 15 de julio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Concurso para la contratación del Profesorado de Gimnasia de Mantenimiento y Gimnasia para la Tercera Edad V.A.906

Objeto: Contratación del Profesorado de Gimnasia de Mantenimiento y Gimnasia para la Tercera Edad.

Tipo de licitación: 1.750 Pts. hora.

- Garantía Provisional: 50.000 Pts.
- Garantía Definitiva: 100.000 Pts.

Plazo de contratación: Del 3 de octubre de 1988 al 26 de mayo de 1988, excepto en periodos de vacación escolar, para Gimnasia de Mantenimiento y Tercera Edad. Los meses de junio, julio y agosto solamente Gimnasia para la Tercera Edad, excepto sábados y festivos.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Unidad Administrativa de Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en horario de 10 a 13 horas.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del siguiente día hábil, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n.º ..., expedido en ..., con fecha ..., con domicilio en ..., calle ..., núm. ..., piso ...

- (En su caso) En nombre propio:

— (En su caso) En nombre de la Empresa:

— (En su caso) En representación de:

SOLICITA:

Tomar parte en el Concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de ... de ... de 1988, para la contratación del Profesorado de Gimnasia de Mantenimiento y para la Tercera Edad, temporada 88/89, a impartir en las Instalaciones Deportivas Municipales de Logroño, a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en este Pliego de Condiciones y se compromete a la prestación del Servicio por el precio de pesetas/hora ..., que representa una baja de ... Pts., con respecto al tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 1988

(Firma del licitador).

Logroño, 15 de julio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Devolución de fianzas

V.A.907

Se ha solicitado la devolución de fianza por las siguientes empresas:

TARCO Obra de Pavimentación de la Plaza de Alberta Martínez: 151.600 Pts.

D. Angel Montoya Sagasti: Obra de Pavimentación y Saneamiento de Calles 2ª Fase: 208.960 Pts.

D. Ramos García Ruiz: Obra de Pavimentación y Saneamiento de Calles 1ª Fase: 279.912 Pts.

D. Teófilo Novoa Fraisolí: Polideportivo Municipal, Piscinas: 639.600 Pts.

Durante quince días, que empezarán a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Ortigosa, a 12 de julio de 1988.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Adjudicación del servicio de las piscinas municipales

V.A.908

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de junio de 1988, se adjudicó definitivamente la prestación del Servicio de las Piscinas Municipales, temporada 1988, a través del procedimiento de concurso a D. Luis Fernández Varela, en el precio de 200.000 pts. y el 25 por 100 del importe de las entradas que se expidan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Vicente de la Sonsierra, a 11 de julio de 1988.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

Solicitud de licencia para la apertura de una bodega

V.B.469

Por D. David Isasi García se ha solicitado licencia municipal para el abastecimiento, apertura y funcionamiento de Bodegas Ajuarte, S.A. en local sito calle Calvo Sotelo, n.º 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casalarreina, a 14 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para la apertura de una empresa de manipulados de plástico

V.B.470

Por D. Arturo Rodríguez Fernández, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de manipulación y transformación de plásticos, con emplazamiento en Polígono Industrial Entrecarreteras. Parcela 2-12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 12 de julio de 1988.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Déposito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105